



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 612-2025-CCO-UNJ

Jaén, 02 de septiembre de 2025.

VISTOS:

La Resolución N° 190-2024-CO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2024, Carta de renuncia voluntaria irrevocable, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por el Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado, Oficio N° 1056-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 785-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 034-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución N° 75-2016 - CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2016, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, APROBAR el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 612-2025-CCO-UNJ

02-SEPTIEMBRE-2025

Que, mediante Artículo 295° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén establece que: "La Universidad conforma anualmente la Comisión Permanente de Admisión, integrada por un representante docente de cada una de las facultades, elegido por el Consejo de Facultad. Esta comisión es presidida por el docente elegido entre ellos y su funcionamiento se sujeta a un reglamento interno elaborado y aprobado por el Vicerrectorado Académico". Asimismo, mediante Artículo 296° dispone que: "La Comisión Permanente de Admisión depende directamente del Vicerrectorado Académico (VRAC) y es la responsable de proponer al Consejo Universitario el reglamento de concurso de admisión, el programa, el proceso, el control y el sistema de evaluación en sus diferentes modalidades de admisión";

Que, mediante Resolución N° 190-2024-CO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, RECONFORMAR la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de mayo de 2024, la cual se conformará por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|--|
| - Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado | Presidente de la Comisión de Admisión. |
| - Mg. Yuriko Sumiyo Murillo Domen | Secretario de la Comisión de Admisión. |
| - Eco. Luis Rafael Tinedo Saavedra | Vocal de la Comisión de Admisión. |

Que, mediante Carta de renuncia voluntaria irrevocable, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por el Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado presenta su renuncia irrevocable al cargo de Presidente de la Comisión Permanente de Admisión, designado con Resolución N° 190-2024-CO-UNJ;

Que, mediante Oficio N° 1056-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita sea visto en Sesión de Comisión Organizadora la carta de renuncia voluntaria irrevocable presentada por el Presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 034-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 785-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, ACEPTAR LA RENUNCIA del Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado como Presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, a partir de la notificación de la Resolución que se genere en virtud del presente acuerdo. RECONOCER Y AGRADECER, a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado por los servicios prestados como Presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén. RECONFORMAR la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al tenor de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 612-2025-CCO-UNJ

02-SEPTIEMBRE-2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del **Mg. LENIN FRANCHESCOLETH NÚÑEZ PINTADO**, como Presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado por los servicios prestados como Presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONFORMAR la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, a partir de la notificación de la presente Resolución, la cual se conformará por los siguientes profesionales:

- Mg. Yuriko Sumiyo Murillo Domen Presidente de la Comisión de Admisión.
- Mg. Luis Rafael Tinedo Saavedra Secretario de la Comisión de Admisión.
- Mg. Gino Fernando Mondragón Aguirre Vocal de la Comisión de Admisión.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Mg. LENIN FRANCHESCOLETH NÚÑEZ PINTADO**, a los Miembros de la Comisión señalados en el Artículo Tercero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE